

*Objetivos generales del Plan Integral de Apoyo a la Familia en Castilla y León **

En el marco del reconocimiento de estos derechos a las familias residentes en Castilla y León, el fin último establecido en el presente Plan es crear un entorno social más favorable para que las familias castellano-leonesas puedan asumir libremente y con reducidos costes personales (sobre todo para la mujer) opciones familiares que cumplen importantes funciones sociales, así como contribuir y reconocer el cumplimiento de dichas funciones sociales. Tres serían, en consecuencia, los objetivos generales del presente Plan Integral de Familia.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN INTEGRAL DE FAMILIA

1. Contribuir a crear un entorno social más favorable para que las familias puedan optar libremente en favor de tener hijos.
2. Apoyar y reforzar la función socializadora de las familias.
3. Apoyar y reforzar la función de protección social que asumen determinadas familias en la atención y cuidado de personas mayores e incapacitados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Respetar la libertad de conformación de los proyectos familiares de todos los ciudadanos de Castilla y León, en el marco de la

* La Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León acaba de publicar un «Plan Integral de Apoyo a la Familia». Por el interés que tiene esta «política familiar» publicamos el capítulo relativo a los «Objetivos generales».

legislación vigente, así como el derecho a la intimidad de la vida familiar.

2. Promover la sensibilidad de todas las instituciones públicas y privadas hacia las funciones sociales que cumplen las familias. Esta sensibilización significa despertar la conciencia de responsabilidad por parte de todas las instituciones, públicas y privadas, de contribuir a facilitar la resolución de los problemas que se plantean a las familias en el cumplimiento de estas funciones sociales.
3. Profundizar en el conocimiento de la problemática de las familias en la Comunidad Autónoma, detectando sus necesidades e identificando las causas determinantes de su situación actual.
4. Promover una cultura familiar, de modo que no sólo se aprecien los valores y funciones de la familia, sino que también se ayude a la familia a ser sujeto receptor de la nueva cultura, agente creador de cultura desde las diversas experiencias y formas externas, y medio de transmisión de cultura desde las tradiciones que la identifican. La cultura de la familia implica una educación para la familia, la educación de la familia, el acceso a las fuentes de cultura, la buena utilización de los «medios» por los que hoy se puede transmitir cultura.
5. Promover el acceso a una vivienda digna, ya sea en propiedad o en alquiler, a todas las familias, a fin de contribuir a un adecuado desarrollo de la personalidad y de la salud de todos sus miembros. Para cumplir este objetivo se promoverá especialmente el acceso a una vivienda digna a las familias con menores ingresos y recursos económicos, así como a las familias con mayor número de cargas familiares.
6. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través del desarrollo de unas estrategias de salud que incidan, entre otros colectivos sociales, de forma privilegiada en la familia, en su calidad de escuela de salud.
7. Promoción de los recursos familiares necesarios para que las familias puedan hacer realidad el derecho a elegir libremente el número de hijos que deseen y el espaciamiento entre los mismos, así como a que éstos nazcan y se desarrollen con salud.
8. Facilitación de la asunción de cargas familiares a través de programas y actuaciones tendentes a posibilitar la compatibilización, tanto simultánea como secuencial, del cuidado y atención de los hijos con el trabajo profesional de los padres.
9. Partiendo del reconocimiento de que la solidaridad familiar no es manipulable, el presente Plan pone a disposición de las familias recursos comunitarios diversos tendentes a evitar la separación familiar no deseable, que eventualmente pueda derivarse de situaciones especialmente problemáticas de sobrecarga.

10. Promoción de la reunificación de familias separadas por circunstancias ajenas a su voluntad, ya sea por causa de institucionalización de algunos de sus miembros, o por efecto de la emigración.
11. Promoción de la solidaridad entre las familias castellano-leonesas a través de la potenciación de los acogimientos, alojamientos solidarios, adopciones o «familias amigas».
12. Apoyo a las familias de tres o más generaciones, en el marco del reconocimiento de la función de integración y protección social que cumplen estas familias.
13. Apoyo a las familias con miembros discapacitados, a fin de proporcionarles recursos familiares (cognitivos, económicos y de respiro), que permitan un mayor bienestar a estas familias.
14. Garantizar a todo menor en situación de desamparo, un contexto normalizado de desarrollo personal, que respete la integridad y potencie sus cualidades, a ser posible en el marco de su propia familia biológica.
15. Potenciación de los programas de prevención de la marginación infantil para determinados grupos y zonas de riesgo, a fin de evitar que los menores accedan al sistema de protección específico para menores en situación de crisis. Para ello se fortalecerá la capacidad de las familias para atender a las necesidades más básicas de sus hijos, dotándolas de los recursos básicos de los que carezcan.
16. Evitar la institucionalización de los menores en situación de crisis, fomentando el desarrollo de una red de recursos diversificada concebida como equivalentes funcionales a las familias y como recursos complementarios a la integración en un medio familiar, fomentando la relación con su familia biológica.
17. Fomento en las zonas rurales de un entorno social propicio a la constitución de familias y asunción de cargas familiares, que evite el despoblamiento e impida que el tejido social del mundo rural se deteriore. Esta mejora del entorno social de las familias en el ámbito rural supone la facilitación del acceso a la propiedad de explotaciones agrarias, la mejora de su cualificación profesional, la facilitación del acceso a una vivienda digna y la facilitación del acceso a los recursos comunitarios.
18. Promover la creación de una sensibilidad hacia los problemas de las familias y desarrollar un punto de vista familiar, a partir de cual se evite el desarrollo una sociedad insensible e indiferente a las dificultades a las que tienen que hacer frente las familias en el cumplimiento de sus funciones sociales.
19. Establecer procedimientos de coordinación con otras áreas administrativas, cuyas actuaciones tienen incidencia directa sobre el bienestar de las familias, a fin de lograr un apoyo eficaz que permita la mejora efectiva de dicho bienestar.

20. Defender ante el gobierno central la necesidad de desarrollar una política familiar a escala nacional y explícita, que redunde en una mejora de la protección social de las familias que asumen cargas familiares.

PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN

El Plan Integral de apoyo a las familias descansa en los siguientes principios de actuación:

1. *Pluralidad*: Dentro del amplio marco de libertades garantizado por la Constitución Española, las Administraciones Públicas no deben privilegiar ningún modelo determinado de familia ideal, discriminar determinados tipos de vida familiar, ni intentar imponer modos y maneras familiares. Los poderes públicos, por el imperativo democrático, están obligados a respetar la legítima pluralidad familiar como una manifestación más de la diversidad social.
2. *Universalidad*: Todas las familias residentes en Castilla y León tienen el mismo derecho a acceder a los recursos que este Plan pone a su disposición para contribuir a que cumplan sus funciones sociales. Conscientes del acceso diferencial a los recursos sociales de las familias según su nivel cultural, las instituciones públicas implicadas en este Plan fomentarán y facilitarán el acceso a los recursos previstos en el mismo a todas las familias.
3. *Progresividad y proporcionalidad*: Todas las familias no son iguales ni soportan las mismas cargas familiares, como tampoco los recursos familiares de los que disponen para cumplir sus funciones sociales están igualmente distribuidos. Por ello, la política de apoyo favorecerá diferencialmente a las familias en función de sus cargas y de sus recursos sociales. Las familias con mayores cargas familiares y menores recursos sociales gozarán de mayor apoyo a fin de promover una verdadera igualdad de oportunidades.
4. *Subsidiariedad*: La política de apoyo a las familias parte del más estricto respecto a la intimidad de todas y cada una de las familias. Los miembros de las familias son y deben continuar siendo protagonistas de sus propios proyectos familiares. La intervención en la dinámica interna de las familias en crisis no estará destinada a suplantar a los protagonistas de los roles familiares, sino a proporcionar recursos familiares que permitan una funcionalidad mínima de estas familias. La política de apoyo a las familias que se diseña en este Plan es, por tanto, una política de ayuda para la auto-ayuda.
5. *Integración familiar*: Cuando la restitución de la funcionalidad de las familias en crisis no sea posible, se procurará mantener

la integración de los menores afectados en un medio familiar, evitando su internamiento siempre que sea posible. Si resulta inevitable la ruptura familiar, esta integración será preferentemente con uno de sus progenitores en un nuevo hogar. Cuando ello no sea posible, se promoverá el acogimiento familiar o la adopción, pero manteniendo el vínculo con sus progenitores naturales siempre que las circunstancias lo permitan.

6. *Solidaridad familiar*: La política de apoyo a las familias contenida en este Plan no debe suplantar la solidaridad familiar natural entre sus miembros. Por el contrario, las actuaciones han de estar destinadas a complementar esta solidaridad natural entre miembros familiares y entre las generaciones. La promoción de la solidaridad familiar y la promoción de la integración de todos sus miembros presidirán, por tanto, todas las actuaciones. La solidaridad entre las generaciones será igualmente apoyada de forma activa.
7. *Transversalidad y coordinación*: Multitud de políticas públicas sectoriales afectan a las familias. Por este motivo, es necesaria una coordinación de las actuaciones que permita lograr los objetivos fijados en el presente Plan Integral de Familia. Una política eficaz debe evitar duplicidades y dispersión de actuaciones, por lo que la coordinación de los recursos familiares que van a ser puestos a disposición de las familias requieren un marco de coordinación adecuado. Este marco de coordinación debe lograr una actuación global e integral.
8. *Descentralización y desconcentración*: Las familias obtienen sus recursos familiares a partir del medio social inmediato en el que se desenvuelven. Por esta razón, una política de apoyo que quiera ser eficaz debe fundamentarse en el principio de proximidad al ciudadano, y dentro del marco de las competencias que tienen atribuidas las distintas instituciones y organismos implicados en la provisión de los recursos familiares previstos en este Plan.
9. *Participación*: Las familias y las asociaciones sin fines de lucro que desarrollen sus actividades en el marco de los objetivos fijados en este Plan tienen que ser protagonistas en su desarrollo y aplicación. En este sentido, las actuaciones de las Administraciones Públicas deben ser complementarias y no sustitutivas de otras actuaciones de apoyo a las familias que proceden de la sociedad civil.
10. *Investigación, planificación y evaluación*: Toda política que aspire a ser eficaz debe ser, en primera instancia, planificada; y, una vez aplicada, debe evaluar el alcance de los objetivos establecidos. La adecuación de los objetivos propuestos, el descubrimiento de los problemas familiares que requieren de una ayuda externa para su solución, y la adecuación de las soluciones arbitradas o por arbitrar no puede realizarse adecuadamente si no

es sobre la base de una investigación previa de la realidad familiar y el estudio y difusión de los fundamentos jurídicos, filosóficos, éticos y económicos de la institución familiar. Por ello, en el marco del presente Plan Integral de Familia no puede relegarse la necesidad de fomentar el estudio de las distintas dimensiones que componen el hecho familiar en Castilla y León.